

DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OCHO BODEGAS MODULARES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 1590-20-LE21, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 09 AGO 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 282

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; el convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Medio Ambiente, la Subsecretaría de Agricultura y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, hoy AGCID, aprobado por Resolución N° 19, de 2016, de AGCID y la Resolución Exenta N° 616, de 2016, del Ministerio de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 176, de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins; la Resolución Exenta N° 244, de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura y las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país, su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

2. Que a su vez esta Cartera de Estado se propone reducir la desigualdad social fortaleciendo y expandiendo el alcance de los instrumentos de fomento, prioritariamente en favor de la agricultura familiar y campesina. Otra tarea fundamental es contribuir a la agregación de valor en la agricultura, lo que implica promover un desarrollo de la economía agraria basado tanto en la tecnología y la innovación, como en la profundización de los atributos que potencian la productividad y la competencia de la agricultura: la calidad, la inocuidad y la sanidad de la producción silvoagropecuaria. Al mismo tiempo, este desarrollo prioriza en forma permanente el resguardo de los trabajadores rurales, de nuestras comunidades, cultura y de nuestros recursos naturales.

3. Que a su vez la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, también denominada AGCID y el Directorio del Fondo de Adaptación (The Adaptation Fund Board) suscribieron con fecha 13 de noviembre de 2015, un Acuerdo Internacional para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile, en que se estableció que AGCID será el organismo de implementación, mientras que el Ministerio de Agricultura será el organismo de ejecución del referido proyecto, con la colaboración del Ministerio del Medio Ambiente.



4. Que con fecha 12 de septiembre de 2016, la AGCID Chile y los ministerios del Medio Ambiente y de Agricultura, suscribieron un convenio con la finalidad de unir sus esfuerzos para la más completa y exitosa ejecución del proyecto "Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile".

5. Que el mencionado convenio fue aprobado mediante Resolución N° 19 del año 2016 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, y Resolución Exenta N° 616 de fecha 16 de diciembre de 2016, del Ministerio de Agricultura.

6. Que el proyecto tiene como objetivo principal aumentar la capacidad de resiliencia de las comunidades rurales agrícolas en el secano costero e interior de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de la variabilidad climática actual y cambios climáticos futuros.

7. Que dentro de los objetivos específicos del proyecto se consideran:

- Implementar un sistema de creación de capacidades y un sistema de entrenamiento para aumentar la capacidad de resiliencia de comunidades vulnerables a la variación climática respecto de la ganadería, cultivos, agua y manejo de suelo.
- Implementar medidas y tecnologías para el aumento de la disponibilidad de recursos hídricos de las comunidades rurales en los sectores de secano costero e interior de la región de O'Higgins.
- Mejorar la toma de decisiones basada en la gestión de la información agroclimática para la variabilidad actual del clima y los futuros cambios en el clima, enfocado en profesionales del ministerio y las comunidades rurales.

8. Que en el marco de la ejecución del referido proyecto, la Unidad de Gestión del mismo, liderada por su director, el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, requirió, a través de la Solicitud de Aprobación de Compra N° 176, de año 2021, la contratación de los servicios necesarios para la reparación y mejoramiento de ocho bodegas modulares destinadas al resguardo de maquinaria agrícola, aditamentos y análogos implementos que operan en el marco del proyecto: Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile.

9. Que la reparación y mejoramiento de las bodegas modulares es fundamental para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el en plan de trabajo del proyecto para el año 4, específicamente para el cumplimiento del objetivo N° 23 que indica: "*Implementación de unidades demostrativas*", del Plan Operativo Anual (POA).

10. Que de acuerdo con lo señalado anteriormente y a fin de responder a la solicitud del Secretario Regional Ministerial, mediante Resolución Exenta N° 244, de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OCHO BODEGAS MODULARES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS", autorizándose el debido llamado.

11. Que con fecha el 12 de julio de 2021, se publicó la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1590-20-LE21.

12. Que entre los días 12 y 27 de julio del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron 09 (nueve) preguntas, las que fueron respondidas dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.

13. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el día 27 de julio de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose tres oferentes, a saber, los siguientes:

RUT PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR
77.338.401-0	AZÓCAR VALDÉS CONSTRUCTORES CIVILES SpA
77.020.963-3	ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA
77.062.748-6	MATRIAL SpA

14. Que, iniciada la apertura de las ofertas se evidenció que las empresas ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA y MATRIAL SpA, no acompañaron ninguno de los anexos solicitados en las bases de licitación para la presentación de sus ofertas, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 de las bases administrativas de la licitación - Inadmisibilidad de las Ofertas -. Asimismo, la información presentada por ambos oferentes como propuesta es información genérica que no da cuenta de la elaboración de una propuesta específicamente diseñada para cubrir el requerimiento, por lo tanto, no es posible avanzar a la evaluación de la misma, toda vez que no declaran expresamente lo que ofertan.

15. Que por su parte, la oferta presentada por la empresa AZÓCAR VALDÉS CONSTRUCTORES CIVILES SpA. cumplió con todos los requisitos mínimos de admisibilidad para la licitación, ajustándose al presupuesto máximo disponible para la licitación y acompañando los anexos técnicos requeridos para la evaluación.

16. Que la apertura y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de fecha 27 de julio de 2021, a las 17:52 horas, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

17. Que, los criterios para evaluar las ofertas y su metodología de cálculo fueron establecidos en 9.2 de las bases de licitación, siendo estos los siguientes:

Criterio	%
Propuesta económica (Precio)	25
Plazo de entrega	10
Propuesta Técnica	35
Experiencia específica	10
Garantía de los servicios	10
Inclusión laboral y/o género	5
Cumplimiento de requisitos formales	5

18. Que, realizada la evaluación de la única oferta admisible, la comisión evaluadora aplicó los criterios de evaluación antes mencionados junto a su pauta metodológica, y obtuvo el siguiente resultado:

	RUT	PRECIO (25%)		PLAZO DE ENTREGA (10%)			PROPUESTA TÉCNICA (35%)		EXPERIENCIA ESPECÍFICA (10%)			GARANTÍA DE LOS SERVICIOS (10%)			INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO (5%)		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)		TOTAL (%)
		Monto con I.V.A.	%	Días	Puntos	%	puntos	%	Cantidad de servicios	Puntos	%	Meses	Puntos	%	Puntos	%	Puntos	%	
AZÓCAR VALDÉS CONSTRUCTORES CIVILES SPA	77.338.401-0	\$ 24.515.900	25%	45	100	10%	40	14%	17	100	10%	24	100	10%	0	0,0%	100	5,0%	74%

19. Que, el análisis de la evaluación presentada por la comisión fue el siguiente:

Propuesta económica (Precio): la empresa oferta un precio que se ajusta al presupuesto máximo disponible, al ser la única propuesta en evaluación, obtiene 100 puntos y pondera 25%.

Plazo de entrega: la empresa propone un plazo de 45 días corridos para la realización de los trabajos, el que se ajusta a los intereses de la Subsecretaría y a lo previsto en las bases de licitación, al ser la única oferta en evaluación obtiene 100 puntos y pondera 10%.

Propuesta Técnica: la propuesta cumple parcialmente con la consistencia para el debido cumplimiento del objetivo de la contratación, toda vez que aun cuando declara ajustarse a las bases técnicas de la licitación omite algunas informaciones relevantes para el proceso como el plan de trabajo, cantidad de persona por comuna o ficha técnica de los materiales a utilizar, no obstante, declara una carta Gantt detallada y los ítemizados completamente llenados, con todo obtiene 40 puntos y, por lo tanto, pondera 14%.

Experiencia específica: la empresa declara en su Anexo N° 3 un total de 17 experiencias en materias análogas a la licitada, revisados los antecedentes que acompaña, se evidencia el cumplimiento de cada una de ellas, a través de las cartas certificadas y una orden de compra, por lo tanto, aplicada la metodología de evaluación, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

Garantía de los servicios: la empresa declara en su Anexo N° 2 que ofrece un total de 24 meses de garantía por mantenciones de las partidas cotizadas, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

Inclusión laboral y/o género: la empresa no cumple con declarar, en los términos exigidos en las bases, el cumplimiento con el criterio políticas de inclusión laboral y/o de género, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

Cumplimiento de requisitos formales: la oferta cumple con los requisitos formales mínimos exigidos en las bases, no requiriéndose aclaración alguna de la propuesta, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

20. Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado, la comisión evaluadora recomendó al Sr. Subsecretario de Agricultura, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT 77.020.963-3 y MATRIAL SpA, RUT:77.062.748-6, por las razones expuestas en el acta de evaluación y proporción de adjudicación y considerandos precedentes, y adjudicar la licitación pública denominada: **“REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OCHO BODEGAS MODULARES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O’HIGGINS”, ID 1590-20-LE21**, a la empresa AZÓCAR VALDÉS CONSTRUCTORES CIVILES SpA, RUT: 77.338.401-0, en un monto total de \$24.515.900 (veinticuatro millones quinientos quince mil novecientos pesos), valor con I.V.A. incluido, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y económicos establecidos en el proceso de licitación, y obtener el máximo puntaje ponderado de 74%.

21. Que el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 03 de agosto de 2021, la que se acompaña a la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE INADMISIBLE las ofertas presentadas por las empresas ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3 y MATRIAL SpA, RUT:77.062.748-6, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 de las bases administrativas de la licitación - Inadmisibilidad de las Ofertas -, por no acompañar los anexos solicitados en las bases de licitación para la presentación de la oferta, según ha sido consignado en la parte considerativa de la presente resolución exenta y en el acta de apertura de la licitación de fecha 27 de julio de 2021.

2. ADJUDÍQUESE la licitación pública denominada: **“REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OCHO BODEGAS MODULARES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O’HIGGINS”**, e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl, con el ID 1590-20-LE21, a la empresa AZÓCAR VALDÉS CONSTRUCTORES CIVILES SpA, RUT: 77.338.401-0, en la suma total de \$24.515.900 (veinticuatro millones quinientos quince mil novecientos pesos), valor con I.V.A. incluido, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución exenta y haber obtenido como puntaje ponderado en la evaluación de la propuesta un 74%.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

4. ÉLABÓRESE el contrato con el proveedor adjudicado, en los términos previstos en el numeral 16 de las bases administrativas de licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


 **JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE**
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

-Departamento de Compras y Contrataciones.
-UGP

